



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0074

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C7M0074 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E29-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el que se estableció como contraprestación por el servicio prestado la cantidad de \$465,027.10 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003103-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 24 de octubre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con el que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/12190 de fecha 08 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0074

convenio modificatorio para incrementar el monto por un 20% (veinte por ciento) y ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 28 de febrero de 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 1200/13095 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto original, plazo del servicio y vigencia del contrato (ambas hasta el 28 de febrero de 2018), según se desprende de la justificación y documentos correspondientes; mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de área requirente del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto, plazo y ampliar la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2018, en los términos solicitados, sin que se modifiquen los precios originalmente pactados.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto del contrato, plazo y ampliar la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto en un 20% (veinte por ciento) equivalente \$93,005.42 (NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 42/100 M.N.), ampliar el plazo del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2018, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0074**

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Clausulas Segunda, Cuarta segundo párrafo y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$558,032.52 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2018.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2018."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de **Julio Piero Ayala Migliazza**, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0074

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

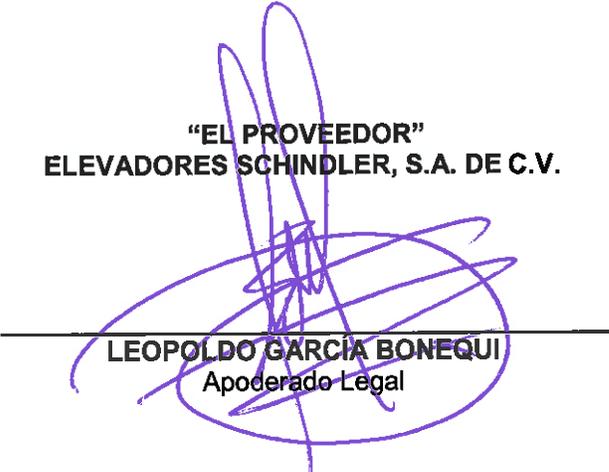
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
Apoderado Legal


AA/MAYS/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO**

C7M0074

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATI
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003103-2018

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT. Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO No. 10314 RECIBIDO EL 24/OCT/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER"

Fecha Elaboración: 24/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 650,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 14000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPR and DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00' with a stamp from the 'DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION'.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO

C7M0074

ANEXO 2

**“REQUERIMIENTO, SUSTENTO DEL CONVENIO Y DOCUMENTO DE
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO REGISTRAL DEL SECTOR PÚBLICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 LINEA 1
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 29 DIC 2017
 ANOS
 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
 de los Estados Unidos Mexicanos
RECEBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 13095

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
 Titular de la Coordinación Técnica de
 Planeación y Contratos
 Presente

Por instrucciones del Licenciado Luis Guillermo Ibarra Garrido, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (Uno) al contrato **C7M0074**, de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado con la empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, lo anterior con objeto de modificar en un 20% (veinte por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual (ambas al 28 de febrero de 2018) del instrumento jurídico en mención, contenidos en las Clausulas Segunda, Cuarta y Quinta, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Handwritten signature in blue ink.

096104

Para tal efecto, se adjunta al presente la siguiente documentación:

- Original de la Justificación que da sustento al convenio modificatorio número 1 (Uno) del Contrato Número **C7M0074**.

COORDINACIÓN DE CONTRATOS

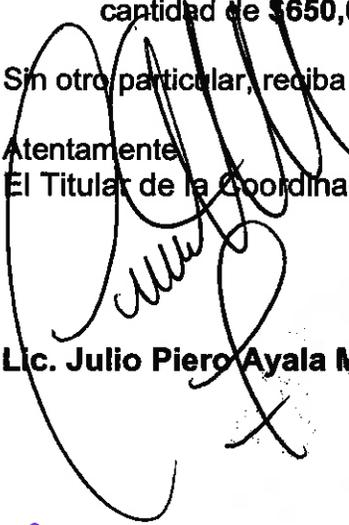


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Cópia del oficio No. 09 53 61 14C1/12190, de fecha 08 de diciembre de 2017, mediante el cual el entonces Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a la empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, su anuencia para incrementar en un 20% el monto del contrato, así como su vigencia al 28 de febrero de 2018.
- Escrito de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual el proveedor **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, confirmó su aceptación a la celebración del convenio modificatorio, adjuntando el calendario de mantenimiento.
- Cópia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003103-2018, por la cantidad de **\$650,000.00** (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Coordinación Técnica


Lic. Julio Piero Ayala Migliazza

Con copia para:

- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 08 hojas

JPAM/STR/PCO/AMM




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0074

Criterios que dan sustento al convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número C7M0074 formalizado con "El proveedor" Elevadores Schindler S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Con fecha 10 de marzo de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E29-2017, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", por el período comprendido del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2017, adjudicándose el contrato a la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., por un importe de \$465,027.10 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS 10/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado, suscribiendo al efecto el contrato de prestación de servicios número C7M0074.

Que toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2017, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un 20% (veinte por ciento) implicando un incremento de \$93,005.42 (NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 42/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 28 de febrero del 2018, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número CM70074, en razón de lo siguiente:

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0074

Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA** y **CUARTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$465,027.10 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS 10/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$558,032.52 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0074

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2018.

En razón de lo expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, máxime que se solicitó la anuencia para su celebración a “EL PROVEEDOR”, quien manifestó su conformidad en la suscripción del mismo, en los mismos términos pactados en el contrato primigenio; en ese sentido, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios, pues además se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo correspondiente, para su formalización.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato


Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2017



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **08 DIC 2017.**

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ **12190**

Leopoldo García Bonequi
Apoderado Legal
Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Camino a San Mateo número 2,
Colonia Anexo Jardines de San Mteo
Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53240,
Estado de México.
Presente

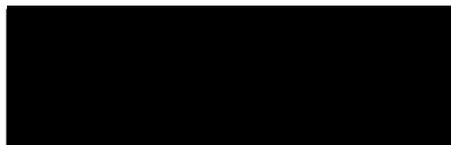
Como es de su conocimiento con fecha 24 de marzo de 2017, se suscribió el contrato número **C7M0074**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto original por un **20% (veinte por ciento)** implicando un incremento por un importe de **\$93,005.42 (NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 42/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado asimismo se modificará la vigencia del mismo del 11 de marzo de 2017 al 28 de febrero del 2018.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Diaz Aguilar

Copia para:

- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Sergio Traconis Rodriguez - Encargado de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

MADA/DPG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE DICIEMBRE DE 2017

ASUNTO: CARTA ACEPTACIÓN.

**AT'N: MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISION**

P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, MANIFIESTO QUE CON NÚMERO DE OFICIO 09 53 61 14C1/12120, CUYO OBJETO DEL CONTRATO, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON NÚMERO DE CONTRATO C7M0074.

POR LO ANTERIOR CONFIRMO LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON APEGO AL NUMERO DE OFICIO 09 53 61 14C1/12190

LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE HAYA EFECTO.

A T E N T A M E N T E

**LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
REPRESENTANTE LEGAL**

DIVISION DE CONTRATOS

ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.



Schindler

20 DE DICIEMBRE 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL DE LA MARCA SCHINDLER INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE NIVEL CENTRAL

PROPUESTA ECONÓMICA DEL 01 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

No.	Código	Descripción	Administración	Ubicación	Modelo	Paradas	Capacidad	Material	Costo
1	4400000852	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF SEVILLA No.33	SCHINDLER / 2 PARADAS	70 KG - 0 PASAJEROS	ELEVADOR MONTAPLATOS	MICONIC MICROLIS	\$ 2,791.71 \$ 5,583.42
2	4400000712	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF TOKIO No.104	SCHINDLER / 7 PARADAS	420 KG - 8 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	MICONIC LX	\$ 8,510.14 \$ 13,020.28
3	4400001566	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF DURANGO No. 323	SCHINDLER / 7 PARADAS	560 KG - 8 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	EXCELL	\$ 6,510.14 \$ 13,020.28
4	4400012653	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF TOLEDO No.10	SCHINDLER / 7 PARADAS	500 KG - 10 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	MICONIC BK	\$ 7,325.89 \$ 14,651.78
5	4400012652	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF TOLEDO No.10	SCHINDLER / 7 PARADAS	500 KG - 10 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	MICONIC BX	\$ 7,325.89 \$ 14,651.78
6	4400002116	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF TOLEDO No.21	SCHINDLER / 10 PARADAS	600 KG - 9 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	MICONIC TX	\$ 8,019.47 \$ 16,038.94
7	4400002117	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION	MÉXICO DF TOLEDO No.21	SCHINDLER / 10 PARADAS	600 KG - 9 PASAJEROS	ELEVADOR PASAJEROS	MICONIC TX	\$ 8,019.47 \$ 16,038.94

Sub-Total	\$ 93,005.42
IVA	\$ 14,880.87
Total	\$ 107,886.29

Nota. Precios antes de IVA.

ATENTAMENTE

LIC. LEOPOLDO GARCÍA BENERJI
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



COMPLEMENTARIOS
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

22-12 Ciudad de México, 22 DIC 2017

12897 Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 12897

Licenciado
Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Me refiero a los instrumentos jurídicos que están en proceso de formalización ante la División de Contratos, en los que funge como Administrador de los contratos el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, contratos y/o convenios cuya identificación se detalla en relación anexa.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de diciembre del año 2017, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, dejó de prestar sus servicios a este Instituto, por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de los contratos y convenios que se indican; me permito hacer de su conocimiento que el suscrito fungirá como administrador de los citados instrumentos jurídicos, por lo que suscribiré con dicho carácter los convenios y/o contratos cuya fecha de formalización se encuentre en el periodo del 22 al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico

Julio Piero Ayala Migliazza

Daniel Prado Gomez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró y Revisó

Con copia para:

José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Aleksl Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

DIVISION DE CONTRATOS

2023